



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Nidia Inés Mercado Cavides
Demandado:	Gustavo Adolfo Castaño Grisales
Radicado:	05154 31 12 001 2015-00031 00-2020-00020-00
Asunto:	Requiere a la parte ejecutante
Sustanciación:	523

En síntesis, en el proceso de la referencia se dispuso en el mandamiento de pago emplazar al demandado Gustavo Adolfo Castaño Grisales a petición del apoderado de la demandante, ante su decir, desconocer dirección física del demandado.

Ante lo anterior y revisado en forma minuciosa el expediente, se evidencia que en la escritura de hipoteca surge una dirección y número de celular para efectos de notificar al demandado.

En virtud de lo dicho, se deja sin efectos el emplazamiento que se dispuso en el numeral cuarto del auto que libró mandamiento de pago y, en consecuencia, se requiere al ejecutante para dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación que por **estados** se le haga a esta providencia, gestione la notificación del ejecutado en la calle 36 No. 20 48 de Caucaasia, celular 321 751 74 52, a través de correo certificado, advirtiendo en el comunicado que la respuesta a la demanda debe ser remitida al correo institucional del despacho jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co., so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c799e4bcfbf53154efd939de4e3396b71cf73aa34194b4fa15ec81bf985d0
b22**

Documento generado en 09/07/2021 06:25:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**